



## Consejo

Distr. general  
11 de noviembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### 27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, tercera parte  
Kingston, 31 de octubre a 11 de noviembre de 2022  
Tema 11 del programa  
**Proyecto de reglamento sobre explotación  
de recursos minerales en la Zona**

## **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al encargo por la secretaría de un estudio sobre la internalización de los costos ambientales de las actividades de explotación de la Zona en los costos de producción de los minerales de la Zona**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Observando* que el grupo de trabajo de composición abierta del Consejo, creado en julio de 2018 para debatir un modelo financiero y un mecanismo de pago en su cuarta reunión, propuso que se realizara un estudio sobre los costos ambientales de las actividades de explotación, incluida la forma de internalizar los costos asociados a las externalidades ambientales, en particular la valoración de los servicios ecosistémicos y el capital natural,

*Poniendo de relieve* que ni la presente decisión ni el resultado del estudio solicitado prejuzgan en modo alguno la decisión del Consejo, que se adoptará en una fase posterior, sobre si el reglamento de explotación debe incluir un mecanismo de internalización de los costos ambientales,

1. *Solicita* al Secretario General que encargue un estudio independiente para evaluar el valor de los servicios ecosistémicos y el capital natural de la Zona, así como de los posibles costos ambientales de las actividades que puedan realizarse en la Zona, incluso incorporando estimaciones de los valores monetarios de los efectos sobre las funciones ecológicas y los servicios ecosistémicos, y decide que:

a) El estudio debe incluir una valoración actual de las aguas profundas y los servicios ecosistémicos y el capital natural conexos, y debe abarcar los impactos ambientales directos e indirectos que se produzcan en los fondos marinos, su subsuelo y la columna de agua;

b) La determinación de las pérdidas futuras deberá tener en cuenta las preocupaciones de las generaciones actuales y futuras;



c) El estudio debe incluir como apéndice una propuesta de metodología para la valoración económica de los costos ambientales de cada concesión minera individual, de modo que los solicitantes de contratos de explotación puedan aplicar dicha metodología y aportar los resultados como parte de su plan de trabajo;

d) El estudio deberá encargarse mediante una licitación mundial abierta con un mes de antelación, que se publicará a más tardar el 31 de diciembre de 2022. La información sobre las ofertas recibidas, el proceso de selección y la justificación de la opción elegida se publicará en el sitio web de la Autoridad;

e) El estudio deberá adjudicarse a una o más instituciones independientes y creíbles, preferiblemente universidades o institutos académicos con experiencia en economía, finanzas y contabilidad ambientales que no tengan intereses financieros en ninguna actividad relacionada con la exploración y explotación en la Zona;

f) El estudio deberá completarse y publicarse en el sitio web de la Autoridad antes de finales de mayo de 2023.

*296ª sesión  
11 de noviembre de 2022*

---